



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°/JO - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 21 JUN. 2019

VISTO:

El Informe N° 560-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural los CC.PP. Oca Ordiga, Checayani Pedro Vilcapaza y Oxani – Distrito de Muñani – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 560-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 15 de junio del 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, por Resolución Directoral N° 078-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural los CC.PP. Odra Ordiga, Checayani Pedro Vilcapaza y Oxani – Distrito de Muñani – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno"; indicado en el numeral 06) del Anexo adjunto para el financiamiento para 87 viviendas; cuyo plazo inicial de ejecución fue de 4 meses (120 días calendario), que tiene como fecha de término inicial el 04 de enero de 2018; sin ampliación de plazo

Que, el Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural los CC.PP. Odra Ordiga, Checayani Pedro Vilcapaza y Oxani – Distrito de Muñani – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno", cuyo plazo de vigencia rige desde su suscripción hasta la liquidación final de la obra, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 04 de enero de 2018, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N°038-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 18 del mes de enero de 2018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Informes N°s 32/NE.CONV.038-2017/KPCF-RO y 02-2018/NE CONVENIO N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR/SO-HMP de fechas 08 y 15 de enero de 2018 respectivamente, tanto el residente como el supervisor de obra remiten a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público. Asimismo, a través de la Carta N° 002-2018-NE Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR-NE. comunican el cierre de Cuenta del Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 012-2018/CONVENIO N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR/KPCF/RO emitido por el Residente de Obra, el cual consigna como fecha de emisión el 10 de enero de 2018, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, concluyendo en dicho documento que se cumplió con la ejecución física de la obra al 100%, por lo que recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y del encargado de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 05-2018/NE-038-2016-PUN/VMVU/PNVR/SO-HMP, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 07 de setiembre de 2017 y se encuentra concluida al 100%, la misma que concluyó el 04 de enero de 2018, que el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

avance financiero es de S/ 1 659 627,44 soles, correspondiendo al 92.84% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; por lo que concluye que la obra se encuentra concluida al 100%, por lo que aprueba la liquidación presentada;

Que, mediante Informe N° 007-L-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, que indica como fecha 08 de junio de 2018, sin contar con fecha ni firma de recepción, dirigido al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la Coordinadora Regional Técnica de Puno señala que luego de la revisión y evaluación de los documentos anexos en el expediente de Liquidación Final del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural los CC.PP. Odra Ordiga, Checayani Pedro Vilcapaza y Oxani – Distrito de Muñani – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno"; aprobado por el supervisor, es que otorga su conformidad y recomienda continuar con el trámite para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 02-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/LAYZ-LIQUIDACION, que indica como fecha 02 de marzo de 2018, sin contar con fecha ni firma de recepción, dirigida al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el encargado de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, cumple con informar que luego de haber efectuado la revisión, verificación, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del convenio indicado en la ficha adjunta, formulando el respectivo informe de Liquidación Técnico Económico, y su conformidad, recomendando la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 560-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, de fecha 14 de junio de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; por lo que la aprueba y, recomienda se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 957 066,91 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Seis con 91/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral ;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 179-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 21 de junio 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural los CC.PP. Oca Ordiga, Checayani Pedro Vilcapaza y Oxani – Distrito de Muñani – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural los CC.PP. Oca Ordiga, Checayani Pedro Vilcapaza y Oxani – Distrito de Muñani – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno"; por el monto de S/ 1 957 066,91 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Seis con 91/100

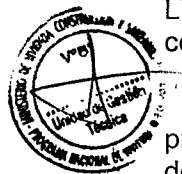


RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral;

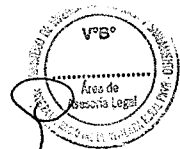
Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

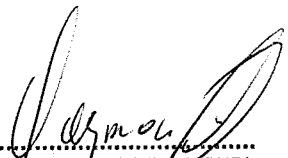


Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.



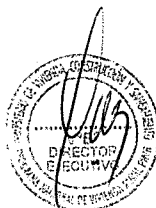

.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 078-2017	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC. PP. OCRA ORDIGA, CHECAYANI PEDRO VILCAPAZA Y OXANI - DISTRITO DE MUÑANI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	N° 038-2017-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	OCRA ORDIGA, CHECAYANI PEDRO VILCAPAZA Y OXANI	2,084,819.10	2,084,819.10	1,787,703.70	297,115.40	87	1,787,703.70	1,659,951.44	297,115.40	1,853.94	129,606.20	1,957,066.91	38	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 150-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/.	MONTO EJECUTADO ACUMULADO S/. (*) (**) (***)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES S/.	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA S/.	OTROS APORTES S/.	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/. (***)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	NE CONVENIO N°. 038- 2017 - PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. OCRA ORDIGA, CHECAYANI PEDRO VILCAPAZA Y OXANI, DISTRITO DE MUÑANI, PROVINCIA DE AZÁNGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO".	PUNO	AZÁNGARO	MUÑANI	OCRA ORDIGA, CHECAYANI PEDRO VILCAPAZA Y OXANI	1,787,703.70	1,659,951.51	297,115.40	1,853.94	129,606.20	0.07	1,957,066.91	NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015- VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015- VIVIENDA - VMVU/PNVR RD N° 105-2017- VIVIENDA - VMVU/PNVR.
2															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA,

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 001-2018 - LTE - LAZ, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio Indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación Indicado en la presente Ficha.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

CPC. L. ALFREDO YABARRENA ZÚNIGA

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR

C.P.C. LUIS ALFREDO YABARRENA ZÚNIGA

FECHA, 01 de Marzo 2018

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el Informe del Coordinador Regional Técnico N° 006 - L - 2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB con fecha 01 de Marzo del 2018, Se ha remitido al encargado de Liquidaciones el expediente de liquidación con toda la documentación necesaria para la liquidación del convenio señalado en la presente ficha.

En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente; por lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación Indicado.

FECHA: 05/06/18

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI

SELO (con nombre) Y FIRMA

DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Nacional de Vivienda Rural

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales

463680